



**ORDENANZA No. 196
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTICULOS Y UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 300 numeral 4 y artículo 338 de la Constitución Política y demás normas legales vigentes.

ORDENA:

**LIBRO I
RENTAS DEPARTAMENTALES**

**TITULO II
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

**CAPÍTULO XVIII
SERVICIOS, TASAS Y DERECHOS DE TRANSITO**

ARTÍCULO 1.- Adicionar los artículos 184-4, 184-5, 184-6, 184-7, 184-8, 184-9, 184-10, 184-11, 184-12 y 184-13 de la Ordenanza 066 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 184 - 4. Derechos. Se denominan derechos los precios fijados por el Departamento del Cesar, por la prestación de un servicio que debe cubrir la persona jurídica o natural que haga uso del mismo.

Para efectos de la presente compilación los derechos corresponden a los servicios prestados por el ente encargado del tránsito, la movilidad y la seguridad vial del departamento.

ARTÍCULO 184 – 5. Sanciones y multas. Se causarán a favor del departamento y demás entidades que sean sujeto activo de estos conceptos de acuerdo a las normas que regulan la materia, de acuerdo a las multas y sanciones que impongan las autoridades de tránsito departamental dentro de la jurisdicción de su competencia.

ARTÍCULO 184 - 6. Conceptos y Tarifas. Los siguientes son los conceptos y las tarifas por trámites, servicios y la tasa por derecho de tránsito que cobra el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar en el territorio del Departamento del Cesar:



TRAMITES Y TARIFAS 2019		SMDLV
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR		
1	MATRICULA	SMDLV
1,1	Vehículos de servicio público	6
1,2	Vehículos de servicio particular y oficial	3,5
1,3	Vehículos de importación temporal	3,5
1,4	Motocicletas y similares	1
1,5	Bicicletas	1
1,6	Matricula de motocarros	1
2 TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
2,1	Vehículos automotores	3,5
2,2	Motocicletas y similares	1
2,3	Bicicletas	1
2,4	Traspaso persona indeterminada	3
3 CAMBIO DE SERVICIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
3,1	Vehículos automotores	4
4 CAMBIO DE PLACA		
4,1	Cambio de placas para vehículos automotor de cuatro ruedas o mas	2
4,2	Cambio de placas para motocicleta y similares	1
4,3	Cambio de placas para bicicleta.	1
5 DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE REGISTRO		
5,1	Duplicado licencia de tránsito	2
5,2	Duplicado tarjeta de registro	2
6 INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
6,1	Vehículos automotores	1
6,2	Motocicletas y similares	1
7 LEVANTAMIENTO DE LIMITACION A LA PROPIEDAD / MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO		
7,1	Vehículos automotores	1
7,2	Motocicletas y similares	1
8 INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS.		
8,1	Vehículos automotores	2
8,2	Motocicletas y similares	2
9 TRASLADO Y RADICACION DE LA MATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
9,1	Traslado de cuenta vehículo automotor	5
9,2	Radicación de cuenta vehículo automotor	0
10 CANCELACION DE LA MATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		

Edificio Gobernación Departamental calle 16 n° 12-120 Telefax: (5) 574 3370
Valledupar - cesar



TRAMITES Y TARIFAS 2019		SMDLV
10,1	Vehículos automotores	4
10,2	Motocicletas y similares	4

11 REMATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR

11,1	Vehículos de servicio público	5
11,2	Vehículos de servicio particular y oficial	2,5
11,3	Motocicletas y similares	1,5

12 NULIDAD DE LA MATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR

12,1	Vehículos automotores	1
12,2	Motocicletas y similares	1

13 DUPLICADO DE LA PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR

13,1	Duplicado de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o mas	1
13,2	Duplicado de placas para motocicleta y similares	2
13,3	Duplicado de placas para bicicleta.	1

14 MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO AUTOMOTOR**14,1 CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**

14.1.1	Vehículos particulares	4
14.1.2	Vehículos de servicio publico	4

14,2 CAMBIO DE MOTOR

14.2.1	Vehículos particulares	6
14.2.2	Vehículos de servicio publico	6
14.2.3	Motocicletas y Similares	3

14,3 REGRABACION DE MOTOR

14.3.1	Vehículos particulares	8
14.3.2	Vehículos de servicio publico	8
14.3.3	Motocicletas y Similares	3,5

14,4 REGRABACION DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHICULO AUTOMOTOR

14.4.1	Vehículos particulares	5
14.4.2	Vehículos de servicio publico	5
14.4.3	Motocicletas y Similares	3

14,5 CAMBIO DE COLOR DE UN VEHICULO AUTOMOTOR

14.5.1	Vehículos automotores	6
14.5.2	Motocicletas y Similares	2

14,6 BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y POLARIZADO

Edificio Gobernación Departamental calle 16 n° 12-120 Telefax: (5) 574 3370

Valledupar - cesar



TRAMITES Y TARIFAS 2019		SMDLV
14.6.1	Vehículo Automotor	3
14.6.2	Vehículo Automotor registro polarizado	2

14,7 CONVERSIÓN A GAS NATURAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

14.7.1	Vehículo automotor	2,5
--------	--------------------	-----

15 ENTREGABLES O SUSTRADOS

15.1	Tarjeta de operación	1
15.2	Licencia de Transito	1
15.3	Licencia de conducción	1
15.4	Placas para vehículo automotor, remolque y semirremolque	2
15.5	Placas para motocicletas y similares	1
15.6	Placas para bicicletas	1
15.7	Tarjeta de registro	1

16 CERTIFICADOS

16,1	Certificado de libertad y tradición de un vehículo	1
16,2	Otras Certificaciones	1

17 TRAMITES DE REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

17,1	Expedición de licencia de conducción por primera vez	1,3
17,2	Duplicado de licencia de conducción	1,3
17,3	Recategorización de licencia de conducción	1,3
17,4	Refrendación de licencia de conducción	1,3
17,5	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	1,3

18 DERECHOS POR CONCEPTO DE RUTAS

18,1	Asignación por cada ruta	95
18,2	Modificación por cada ruta	45
18,3	Otro nivel de servicio por cada ruta adjudicada	45

19 DERECHOS POR CONCEPTO DE FIJACION Y MODIFICACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA

19,1	En las empresas de transporte público colectivo urbano y sub-urbano de pasajeros y mixto	50
19,2	Expedición de certificado de capacidad transportadora	1

20 TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO

20,1 EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO

20.1.1	Habilitación	180
20.1.2	Novedades habilitación	100
20.1.3	Vinculación	14
20.1.4	Desvinculación de común acuerdo	4
20.1.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	15

Edificio Gobernación Departamental calle 16 n° 12-120 Telefax: (5) 574 3370
 Valledupar - cesar



TRAMITES Y TARIFAS 2019		SMDLV
20.1.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	15

20,2 EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO INTERVEREDAL

20.2.1	Habilitación	95
20.2.2	Novedades habilitación	47
20.2.3	Vinculación	7
20.2.4	Desvinculación de común acuerdo	5
20.2.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	7
20.2.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	7

21 TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI

21,1	Habilitación para empresa de persona jurídica	95
21,2	Habilitación para empresa de persona natural	95
21,3	Novedades habilitación	18
21,4	Vinculación por cambio de empresa	10
21,5	Vinculación por reposición	48
21,6	Vinculación por incremento	47
21,7	Desvinculación de común acuerdo	8
21,8	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	10
21,9	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	10

TRAMITE DE TARJETA DE OPERACION	
22,1	Expedición Tarjeta de operación por primera vez
22,2	Renovación tarjeta de operación
22,3	Duplicado tarjeta de operación
22,4	Expedición Tarjeta de operación por cambio de empresa
22,5	Expedición Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo
22,6	Expedición Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio
22,7	Expedición Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio
22,8	Modificación de tarjeta de operación
22,9	Cancelación tarjeta de operación (por cancelación de matrícula o cambio de servicio del vehículo)

OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS

23		
23,1	Peritaje	2
23,2	Fotocopia historial de vehículo	2
23,3	Fotocopias simples	0,025
23,4	Sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de trámites	2
23,5	Gastos de envío de documentación de vehículos	2
23,6	Aprobación plan de manejo de tráfico	4
23,7	Aprobación de estudios de tránsito	4
23,8	Aprobación de estudios de señalización	4
23,9	Cierre de vía por obra y/o evento	4

Edificio Gobernación Departamental calle 16 n° 12-120 Telefax: (5) 574 3370
 Valledupar – cesar



TRAMITES Y TARIFAS 2019		SMDLV
23.10	Permiso de carga sobredimensionada por un día	1
23.11	Tasa de custodia de historiales	2
23.12	Permiso de carga sobredimensionada por un mes	15
23.13	Permiso de carga sobredimensionada por un semestre	70
23.14	Permiso de cargue y descargue por un día	1
23.15	Permiso de cargue y descargue por un mes	15
23.16	Permiso de cargue y descargue por un semestre	70
23.17	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un día	0,5
23.18	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un mes	10
23.19	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un semestre	45

24 TRAMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA

24,1	Registro Inicial	3,5
24,2	Traspaso	3,5
24,3	Cancelación del registro de la maquinaria	3,5
24,4	Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	8
24,5	Inscripción o Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario.	3,5
24,6	Certificado de Tradición	1
24,7	Importación temporal de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada	3,5
24,8	Nulidad del registro	0
24,9	Duplicado de placa	3,5
24,1	Cambio de placa de vigencias anteriores	3,5
24,11	Cambio de motor	12,2
24,12	Regrabación de motor	12,2
24,13	Regrabación del número de identificación	12,2
24,14	Traslado del registro	2
24,15	Radicación del registro	0
24,16	Duplicado de Tarjeta de Registro	3
24,17	Cambio de características	5

25 TRAMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

25,1	Registro Inicial	3,5
25,2	Traspaso	3,5
25,3	Cancelación del registro de Remolques y Semirremolques	3,5
25,4	Registro de Remolques y Semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	8
25,5	Inscripción o Levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario.	2
25,6	Inscripción o Levantamiento de orden judicial o administrativa	0
25,7	Certificado de Tradición	1
25,8	Duplicado de tarjeta de Registro	2
25,9	Duplicado de placas	4
25,1	Regrabación del número de identificación	12,2
25,11	Nulidad de registro	1



TRAMITES Y TARIFAS 2019		SMDLV
25,12	Traslado del registro	1
25,13	Radicación del registro	0
25,14	Cambio de características	5

Parágrafo Primero. Para determinar el valor en pesos, el Salario Mínimo Diario Legal Vigente se aproximarán a la unidad de mil más cercana.

Parágrafo Segundo. El concepto de sistematización de trámites se cancelará cada vez que se realice un trámite ante el organismo de tránsito y transporte, correspondiente al Registro Nacional Automotor, Registro del Transporte Público Individual, Registro Nacional No Automotor y Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, de construcción e industrial autopropulsada, siempre y cuando la hoja de vida del vehículo en cuestión sea modificada a causa del trámite realizado. Se exceptúan del pago de sistematización los trámites de la matrícula inicial, radicación de cuenta o traslados, inscripción de limitación y/o gravamen a la propiedad, si se hacen en conjunto con la matrícula inicial y radicación de cuenta.

Parágrafo Tercero: La tasa de custodia de historiales contenidos en el ítem 23.9 del Artículo 184-6, tiene la estructura señalada en los Artículos 184-7 a 184-13 del presente Decreto.

Parágrafo Cuarto: El no pago oportuno de las tasas descritas en este Artículo, causa intereses de mora en la manera señalada por la Ley 1607 de 2012, aplicando las normas del Estatuto Tributario del Departamento del Cesar.

Parágrafo Quinto: Los trámites en los cuales esté implícita la Expedición de Licencias de Conducción, Tarjeta de Registro, Licencias de Tránsito y Placa Única Nacional, se adicionarán en una suma equivalente al 0.85% o el porcentaje que la Ley determine sobre la base tarifaria que defina el Ministerio de Transporte, que será transferido por el organismo de tránsito al Ministerio de Transporte por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte, de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, modificado por el Artículo 151 de la Ley 1940 de 2018.

ARTÍCULO 184 - 7. Hecho generador. En la tasa de custodia de historiales lo constituirá, el servicio que presta la autoridad de tránsito del Departamento por la Administración de la Carpeta de Vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

Parágrafo. Entiéndase por administración de la carpeta como la custodia, preservación y administración de la carpeta de forma física y/o digital, de los documentos de cada uno de los vehículos registrados y/o matriculados en el Organismo de Tránsito del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO 184 - 8. Sujetos pasivos. En la tasa de custodia de historiales lo constituirán los propietarios o poseedores de vehículos registrados en el registro del Organismo de Tránsito adscrito al Departamento del Cesar.





ARTÍCULO 184 - 9. Tarifa. Las tarifas establecidas para la Tasa de custodia de historiales serán las señaladas en el ítem 23.9 del Artículo 184-6 del presente Decreto.

ARTÍCULO 184 - 10. Causación. La Tasa de custodia de historiales se genera el primero (1) de Enero de cada año.

En el caso de los vehículos nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

ARTÍCULO 184 - 11. Plazo de pago. La tasa de custodia de historiales se cancela anualmente antes del 31 de marzo de cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO 184 - 12. Descuento por pronto pago. En la tasa de custodia de historiales la autoridad de Tránsito y Transporte Departamental podrá otorgar un descuento del 10% en los términos que lo defina dicha autoridad.

El pago de esta tasa fuera de los plazos concedidos por la autoridad da lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro se deben aplicar las normas del procedimiento tributario nacional.

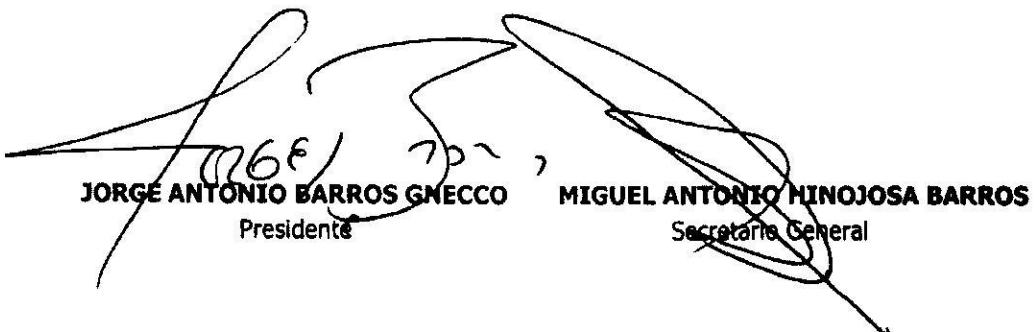
ARTÍCULO 184 - 13. Procedimiento de liquidación y discusión de la tasa. Para la determinación de la tasa de custodia de historiales la Administración Departamental a través del funcionario competente para el efecto, proferirá la correspondiente liquidación factura la cual se notificará utilizando el procedimiento previsto en el Estatuto Tributario Departamental.

Para la determinación, discusión y cobro de la tasa de custodia de historiales se aplicará el procedimiento previsto en el Estatuto Tributario Departamental.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden departamental que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2019.


JORGE ANTONIO BARROS GNECCO MIGUEL ANTONIO MINOJOSA BARROS
Presidente Secretario General



El suscrito **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019; **SEGUNDO DEBATE:** VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2019 y **TERCER DEBATE:** VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2019, convirtiéndose en la **ORDENANZA No. 196 DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2019.**


MIGUEL ANTONIO HINOJOSA BARROS
Secretario General